

**EL CAMPO DE LORCA EN LA PRIMERA  
MITAD DEL SIGLO XIV**

**Por**

**JUAN TORRES FONTES**

**CRISTINA TORRES SUAREZ**

La panorámica que se nos ofrece del reino de Murcia antes de su ocupación por Castilla es realmente deslumbradora, aunque no enteramente real. La amplitud del territorio cultivado, trabajado con intensidad; la abundancia de pequeños propietarios y la fertilidad de la tierra, con aprovechamiento integral del agua utilizando diversos medios, a veces ingeniosos, y las espléndidas cosechas obtenidas, son notas repetidas por los geógrafos e historiadores árabes al hablar y describir la región de Todmir, cual antecedente de las laudes que el rey Sabio dedica en su Crónica a las tierras murcianas, como sucede en su descripción del término de Mula en tanto que mantenía cerco a la villa. Y, en menor escala, pero con concreto elogio a las tierras lorquinas de al-Fundun, tanto al-Udri como al-Himyari coinciden en su extraordinaria fertilidad. Quizá habría sido más completa su alabanza si hubieran añadido uno y otro: cuando llueve y en tiempo de paz.

Esta descripción del término lorquino, también exagerada, pierde pronto algunas de sus notas distintivas con el establecimiento del protectorado castellano en el año 1244 y la posterior ocupación de todo su territorio cuando se domina la sublevación mudéjar de 1264. Conocemos bastante bien ambas fases. En la primera, hasta 1257, poco se hace, pero a partir de este año todo comienza a cambiar, aunque con medidos pasos y de forma paulatina: adquisición castellana de pequeñas propiedades musulmanas

con autorización de sus jefes; concesión de donadíos, como son la comarca de Aguilas a Fernando Pérez de Pina, o la de Nogalte a Juan García de Villamayor, así como la alquería que mantuvo largos años Guillén Pérez de Pina; merced real de tierras de su cillero, como las concedidas al obispo de Cartagena y ya, con carácter más definido, las fortalezas y términos de Puentes y Felí a Lorca, con orden de repartir sus tierras por caballerías y peonías entre quienes integraban la guarnición del alcázar lorquino. Es la superación de un comienzo, reducido tan sólo al cobro de la mitad de las rentas reales y ocupación militar de las fortalezas, por un propósito de dominio directo del territorio (1).

La derrota granadino-mudéjar de 1264-1266 permitiría libertad de acción y la ocupación de la totalidad del adelantamiento sin trabas ni compromisos. Todo pasa a propiedad del fisco real y de inmediato se procede a su distribución, decidida, organizada y dirigida por Alfonso X, quien delega en jueces partidores con instrucciones bien precisas para su entrega por diferentes conceptos y criterios: donadíos, extensas propiedades, minuciosos repartimientos de casas y tierras por caballerías y peonías, etc. Cuando se efectúa el primer repartimiento lorquino en el transcurso de los años 1268-1270, revisado en 1272, por jueces ya experimentados, en principio destacan dos hechos fundamentales: alejamiento de la población musulmana y su sustitución, numéricamente inferior, por pobladores cristianos de distinta procedencia, que se asientan en Lorca esperanzados en lograr elevar su nivel de vida y gozar pacíficamente de sus nuevas propiedades trabajadas por mudéjares; es otro las pocas variaciones que debieron introducirse respecto a la situación anterior; es más bien gente nueva sobre campo viejo —medido, organizado y debidamente tratado— con un propósito continuador, pero sin un ejemplo, enseñanza, modelo de formas de vida y de trabajo que imitar o compartir y con capacidad de realizar y, además, sin posibilidad efectiva. De aquí el carácter eff-

---

(1) Para cuanto se expone nos remitimos a obras de Torres Fontes, especialmente al *Repartimiento de Lorca*.

mero de gran parte de la repoblación lorquina, aunque no de sus repartimientos, de los títulos de propiedad.

Repoblación que no alcanza la deseada continuidad fundamentalmente por otras dos nuevas e inmediatas causas. Una, el que se respete a partir de 1272 los títulos de propiedad pese a la doble exigencia formal: “ninguno no aia heradat en Lorca sino quien morare y con su mugier et sus fijos, o touiere y su casa mayor poblada”, lo que no se cumple; y prohibición de venta en plazo inferior a diez años. Es otra la inseguridad, la amenaza, el peligro que pronto hizo su aparición e iba a impedir la extensión de cultivos y el simple laborar, pues la frontera de Granada muy pronto adquiere un ritmo de actividad bélica insospechado. No se trata de granadinos, sino de zenetes africanos asentados en las comarcas fronterizas como fuerza militar, sin retribución fija, sin posibilidad de trabajo en la tierra que, por otra parte, no les atrae y, además, pertenecía a los musulmanes allí arraigados hacía tiempo y colmatados por las aportaciones valencianas y murcianas de las décadas anteriores; por ello su medio de vida será la frontera y en la frontera viven cual depredadores, a costa ajena, pues ganados y cautivos es su ganancia al otro lado de la frontera y, a veces, su perdición.

A lo que se une el mal general que afecta a todos, aunque a unos más que a otros, pero que llega a todas partes y nadie escapa de sus consecuencias, y es la crisis económica que explica muchas cosas, aunque no tantas como algunos, cargados de subjetivismo, se han empeñado en encontrar o intentar justificar indebidamente.

Es general, y aquí la situación geográfica lo impone inexcusablemente más que en cualquier otra parte, el deber militar. Nadie escapa a él porque es forzosa la participación, salvo el breve número de clérigos, enfermos, menores de dieciséis años o mayores de sesenta, tanto porque la vecindad lo exige, como porque la realidad circundante lo impone. Y nadie lo puede eludir, ya que todos se conocen y nada puede ocultarse en

la estrecha vecindad del recinto urbano lorquino. Pues todos, por parroquias, encasillados en las seis clases en que se distribuyen: tres de caballería y tres de infantería conforme su condición social o económica, están preparados permanentemente para el apellido o la cabalgada.

Tres grandes causas producen tres grandes consecuencias que se concentran sobre Lorca en el último tercio del siglo XIII. Es una su situación fronteriza. De la amenaza, los fronteros granadinos pasan a la acción. Un solo ejemplo, el más contundente, no sólo es significativo, sino también clarificador: Dijo Rodrigo “que salliera de Lorca en la Era de 1321 (1283) annos et que yba a vendimiar a la huerta de Lorca et su hermana Teresa et otros muchos christianos. Vinieron Muza Barraham et Zahem et Zahet Azenet con mil caballeros et mataron doscientos christianos et cautivaron al tantos”. Unas cuatrocientas bajas laborales en la población lorquina, tuvo que suponer la pérdida casi completa de cuantos trabajaban en la huerta —el campo estaba ya abandonado—, puesto que el Repartimiento cifra su población en un total de 738, de los cuales habían sido heredados como peones menos de sus dos quintas partes, es el exponente más preciso de la desesperada situación a que se llega y, además, con posibilidad de repetirse.

Es otro la reversión en cuanto a profesionalidad de la población lorquina y su carácter negativo en cuanto a producción. Disminuye y es posible que por entonces desaparezca por entero el elemento mudéjar, tanto el artesano como los más de los que trabajaban la tierra, y es sustituido por la escasa concurrencia de cristianos que acuden a establecerse a Lorca y con grave presupuesto de que no les atrae la agricultura como trabajo personal, aparte de que el número de ellos que hubieran podido dedicar su esfuerzo al campo era ínfimo. De nuevo ese número de 293 peones del Repartimiento de 1270 frente a los 445 caballeros, muestran las pocas posibilidades que podía ofrecer el agro lorquino; las que lamentablemente decrecen considerablemente después de cruentas acciones de los zenetes africanos.

Un factor a tener en cuenta es el cambio de coyuntura, ya que la crisis económica, generalizada, afecta a todos y en todo. Y su respuesta no puede ser otra que la búsqueda acelerada de medios y formas de vida para salvar la precaria situación a que se había llegado: reducción de cultivos con abandono del ámbito rural y concentración urbana; imitación, adaptación de muchos lorquinos a la frontera, a ganarse la vida siguiendo igual camino que los zenetes en el reino de Granada, esto es, a acciones depredatorias en cabalgadas, penetraciones singulares o en pequeños grupos; y aumento de la ganadería, donde no es necesario la mano de obra abundante o especializada y si, en cambio, la caballería vigilante de los amplios pastizales, siempre cercanos a la frontera o al alcance de las cabalgadas granadinas.

La depresión económica y anarquía política de las dos últimas décadas del siglo XIII culminan con la minoría de Fernando IV, invasión aragonesa del reino murciano y su fácil ocupación, con excepción de Lorca, Puebla de Alcalá y Mula, cuya resistencia se prolonga hasta fines de 1300, lo que si por una parte supone heroicidad y grandeza militar, por otra es de mayor deterioro de su economía sujeta a la irrefrenable voracidad de granadinos y aragoneses. Cuando en 1304 vuelve Lorca a incorporarse a la Corona de Castilla, su horizonte es desolador. Ni población, ni bienes, la tierra vacía y yerma. Y sin perspectivas, pues en todo el reino de Murcia sucedía lo mismo. Desde entonces y por tiempo, Lorca es la fortaleza base, defensa segura del reino de Murcia frente a Granada y, a la vez, punto de partida para incursiones castellananas en territorio granadino, pero su término sería durante siglos tierra de paso de huestes armadas en una u otra dirección, como de inmediato son las de 1309, en que las fuerzas murcianas conquistan el castillo de Lubrín, y en 1310 de las aragonesas de Jaime II en su fallida empresa de Almería. La autorización real de poder repartir casas y tierras de los ausentes, para quienes acudieran a asentarse en la villa de Lorca y efectuaran en ella vecindad, que se programa en 1305, es más un propósito y un insatisfecho deseo que posible realidad.

Van a ser años difíciles y oscuros, o en otras palabras: “entonces era

un mero persistir, sin más variantes que las alternativas fronterizas. La continua sucesión de los años, uno tras otro bajo el mismo desesperanzador horizonte sin que se prevea inmediato cambio... no surgen nuevas necesidades, todo se reduce a resistir, pervivir, sin que ningún avance se consiga”.

Y a estos veinticinco primeros años del siglo XIV conviene más que a los siguientes, esa afirmación de Cánovas Cobeño basada en las declaraciones de moriscos y cristianos viejos que recoge el expediente sobre límites entre Lorca y Vera efectuado a comienzos del siglo XVI: “sólo se cultivaban los terrenos próximos a la población, donde podían refugiarse en caso de necesidad; de modo que fue cubriéndose de maleza todo el término hasta el punto que según documentos que existían en el archivo municipal, se cazaban ciervos y otras reses mayores en los bosques de la Escarreruela, Puerto adentro, Pozo de la Higuera y otros puntos del término, por donde mandó el rey hacer el camino de Lorca a Vera”. Afirmación que puede corroborarse por cuanto en la ciudad de Murcia se vendían en estas mismas décadas carne de ciervo como una más de las que abastecían semanalmente las carnicerías de la ciudad. Y por otra parte, en el *Libro de la Montería*, se indica la sierra de Pedro Ponce como buen monte para la caza de oso y javalí en invierno, así como en los jarales de Chuécar y Cabezo de la Jara, o de javalí en Monte Zahel y Fuente del Escucha. La despoblación y el abandono de cultivos es un hecho bien perceptible.

En 1325 se produce un hecho que tiene honda repercusión en Lorca por sus inmediatas consecuencias y duraderas repercusiones, pues tras la declaración oficial de la mayoría de edad de Alfonso XI, sigue el concierto matrimonial del monarca con doña Constanza, hija de don Juan Manuel. Y en este compromiso se estipula la entrega de Lorca al señor de Villena como rehén o fianza de su cumplimiento. Matrimonio que no llega a celebrarse, que provoca la rebeldía de don Juan Manuel y, entre otras cosas, el que conservase su dominio sobre Lorca. Villa a la que no había

dejado de atender anteriormente y parece posible que en ella hubiera puesto sus miras político-económicas, ya que siendo regente de Castilla en la menor edad de Alfonso XI atendió su solicitud de trasladar la fecha de celebración de la feria, y concedió otra más, lo que fue hecho por "consejo y otorgamiento del dicho don Johan", a igual que con anterioridad, como adelantado, había intervenido en el privilegio de concesión de la primera feria. Privilegio apetecido y que Lorca no obtiene hasta entonces.

Y Lorca en manos de don Juan Manuel va a protagonizar un conflictivo período en el que se producen hechos de cierta resonancia y que son consecuencia de las andanzas políticas y desventuradas del inquieto señor de Villena en el doble frente de su rebeldía frente a su soberano y en su ambigua relación con el monarca granadino, así como su negativa a que Lorca sirviera de base militar en la acción combinada Aragón-Castilla acordada por Alfonso XI y Alfonso IV en las vistas de Tarazona.

Centro militar y político de don Juan Manuel, en que cabe destacar su interés y estímulo a que se llevara a efecto la revisión y nuevos repartimientos de sus tierras. Y se abre la interrogante de si el afán repoblador de don Juan Manuel, que se manifiesta en todos sus señoríos y especialmente en lo manchegos y que en este caso se extiende también a Lorca que por entonces no era propiedad suya, tenía mayor alcance pensando en un futuro, o es simplemente atender una petición lorquina, hacer frente a una necesidad, toda vez que dada la importancia de esta plaza fronteriza difícilmente un monarca como Alfonso XI dejaría por mucho tiempo que estuviera apartada de su corona. La realidad es que en 1330 dispone que se lleve a efecto un nuevo reparto, si bien con la nota distintiva de respetar la situación jurídica creada por el repartimiento de 1270 y su revisión de 1272, lo que suponía aceptar los cambios introducidos por compras y sucesiones hereditarias o divisiones familiares. Pero poco pudo hacerse, si es que se inició entonces, porque las tierras lorquinas iban a ser una vez más zona de paso y de testimonio de las dos expediciones casi seguidas que efectúa Ibn Ridwan por la gobernación de Orihuela, y si

bien las realiza respetando el territorio murciano en cuanto a causar daños a su paso, no por eso dejaron de ser testigos del cuantioso número de cautivos, de ganado y de millares de familias mudéjares, que se cifran en más de quince mil, que a su vuelta lleva Ibn Ridwan a Granada; y a tierras lorquinas llega el eco de los muchos daños efectuados por las fuerzas granadinas en territorio oriolano.

Y si Lorca y su término no sufrían entonces la acción militar de Ibn Ridwan, si las consecuencias, pues el temor, la impotencia y la falta de medios, paraliza toda actividad humana fuera de sus murallas. Y no es sólo Lorca, sino todo el reino de Murcia. Por ello el nuevo repartimiento de Lorca queda en suspenso, y no se vuelve a reanudar hasta 1336, porque antes habría sido imposible, ya que las circunstancias políticas, económicas y humanas no lo hubieran permitido. Testimonio y manifestación de este estado de cosas y que permite valorar bien la realidad circundante es la carta de Alfonso XI, fechada el 2 de mayo de 1334, que publicamos, en la que el monarca se informa y da como válido cuanto se le dice desde Murcia, porque nada le podía extrañar, y en que se expone el desolador panorama y triste condición en que vivían todos los murcianos y y entre los cuales, Lorca, en la frontera, debía ocupar lugar destacado, si no era el primero.

La protesta murciana era su denuncia ante la intransigencia y avidez de los almojarifes reales que dificultaban con sus exigencias el abastecimiento del reino, que por su situación fronteriza y en guerra con Granada, más la escasez de producción, se hallaba en precarias condiciones para mantener la seguridad del adelantamiento y la permanencia de su población. Por una parte las condiciones climatológicas, tierra donde escaseaba el agua: "muy seca"; con incierta producción: "que non se coge pan los más de los años" (2) y tan sólo en las tierras en que se podía regar, "que es

---

(2) El "non se coge pan los mas de los años" es frase que se repite con excesiva frecuencia en todo tiempo. Recién incorporado el campo de Lorca a la Corona de Castilla en noviembre de 1266 se puede oír la misma afirmación: «mengua de pan». Y en igual sentido, pues la causa es la misma en 1268 se habla de que por la falta de agua "se pierden los panes".

muy poco"; donde faltaban las lluvias: "por mengua del agua del cielo que menguan las yeruas". Y su consecuencia: "que las gentes non se pueden y mantener". Al lado de estas determinantes, las dificultades que ocasionaba la guerra, por lo que "las más de las cosas vos vienen de acarreo". Y sobre esta imprescindible importación se echaba encima la arbitraria decisión de los almojarifes de cobrar el diezmo. Conocedor de la difícil encrucijada murciana, Alfonso X dispuso que en tiempo de guerra hubiera franqueza total en la entrada de caballos, armas, ganados, carne y pescado fresco y salado, trigo, cebada y todo cuanto fuera necesario para mantenimiento de la población. Disposición que sería confirmada por Sancho IV y el propio Alfonso XI, pero que los almojarifes, interpretándola a su capricho, le negaron vigencia alegando que sólo pudo tener validez en el tiempo en que se concedió. Pero aún más, otros artículos, como queso, aceite y vino, necesarios de importar para mantenimiento de la población al no considerarlos como productos alimenticios, exigían pago de diezmo, lo que daba lugar a que los mercaderes dejaran de comerciarlos.

De esta variada exposición, los enviados murcianos ofrecían también su resultado y es que eran muchos los pobladores que se alejaban del reino ante tantas dificultades en busca de mejores perspectivas; que los que quedaban solo podían alimentarse de higos y legumbres, porque no hallaban trigo, y por la "grant fanbre", la debilidad de los que quedaban les impedía prestar su servicio en la guerra como hubieran querido. De aquí la petición de que se les respetara su franqueza en tiempo de guerra para toda clase de alimentos: "cosas qualesquier que sean para comer de los homes". De que Alfonso XI diera orden a los almojarifes de respetar y guardar el privilegio de franqueza que tenían los murcianos de exención de impuestos en todo cuanto afectara a la entrada de productos alimenticios, y también de que pudiera llevarse a cabo el repartimiento de tierras en el término lorquino.

La firma de treguas con Granada proporcionaría una relativa seguridad, la suficiente como para que se decidiera llevar a efecto el repartimiento que había tenido que suspenderse cuatro años antes. Y en el

transcurso de 1336-37 se revisa la situación de todo el conjunto de las tierras repartidas sesenta y cinco años antes, para lo cual se mantiene la misma distribución y denominación de cuadrillas, se confirma la sucesión de los heredamientos, sus ampliaciones y cambios efectuados. Las cifras finales permiten apreciar una baja considerable de la población pechera, del peonaje, ya que de los doscientos noventa y tres de 1270 se reduce a ciento cuarenta y cuatro, esto es, pérdida de más del cincuenta por ciento; en tanto que se precisa un leve aumento en el grupo de los caballeros, dieciocho más.

Y es entonces también cuando a los sufridos lorquinos llegan noticias alarmantes, cual iba a ser la del desembarco de los benimerines en las costas andaluzas y la propagación de que contaban con un ejército muy numeroso y sus propósitos de atacar todos los reinos cristianos. Noticias que provocan actividades inusitadas. A la orden real de reparar las fortalezas de Lorca, Puebla de Mula, Alhama, Ugijar, Cehegín, Calentín y Caravaca, se une la petición que el concejo de Lorca hace al Sínodo de la diócesis metropolitana de Tarragona, en solicitud de ayuda económica y que la bula del arzobispo don Arnaldo, que publica Cánovas Cobeño, manifiesta su aceptación, en donde se autoriza y exhorta a los fieles para que con sus limosnas proporcionaran medios suficientes a Lorca para reforzar sus fortalezas.

En la década de los cuarenta Lorca ofrece tres muestras de su grandeza militar no obstante su debilidad económica y bélica. Es su participación memorable en la batalla del Salado el año 1340, en la que la hueste lorquina tuvo destacada actuación. Y es más adelante, en 1343, cuando Sancho Manuel, alcaide de la fortaleza, derrota en el Cabezo de Velillas a una hueste granadina, liberando a los cautivos y recuperando el botín que llevaban. Cuatro años más tarde, también cuando un contingente granadino regresaba a su territorio con cuantiosas ganancias, el adelantado Iñigo López de Orozco, con su pequeña hueste, que Cánovas Cobeño cifra en treinta jinetes y doscientos peones, les dio alcance en La Escucha, lo-

grando vencerlos y dispersarlos, apresando a muchos de ellos, dando libertad a los cristianos cautivos y recogiendo el ganado robado (3).

Baja considerable de la población trabajadora que responde a la realidad del momento: inseguridad, disminución de cultivos y pocas posibilidades de mantener un trabajo remunerador, pues de éste corto número de pecheros sólo unos pocos trabajarían la tierra; los indispensables o ni siquiera eso, porque eran muchos los que pretaban servicio de armas y algunos atenderían determinados oficios en el interior del recinto urbano. Y otro hecho a tener en cuenta es la movilidad de la propiedad, por cuanto aumenta el número de tierras calificadas como caballerías en la misma proporción que baja la de peonías. Lo cual no significa que en todas ellas se mantuvieran los adecuados cultivos. Se trataba entonces más de precisar propiedades y aprovechar ausencias, que el fin práctico de intentar aumentar la producción, reparar injusticias o proporcionar posibilidades de acceso a la propiedad a nuevos pobladores.

Por lo que sucede entonces y por lo que conocemos tiempo más tarde cabe deducir un considerable aumento de la ganadería. Las circunstancias así lo aconsejaban: extenso término casi por entero despoblado con diversos castillos estratégicamente situados, de posible ayuda y a donde llegan también los cautivos cristianos que pueden huir de territorio granadino; movilidad para largos desplazamientos en caso de peligro; caballería para su vigilancia y escaso número de personas para su entretenimiento y cuidado; aparte de que los cinco productos obtenidos en el ganado ovino, eran todos ellos de común aprovechamiento y de primera necesidad.

La frontera de Granada ofrece sorpresas y variedad de acciones que rompen la regularidad que aparentemente podían representar paces y treguas. Porque las penetraciones en una y otra dirección en tiempos de paz, no supone su ruptura, y no siempre producen réplica inmediata, unas ve-

---

(3) CANOVAS COBEÑO, *Historia de la Ciudad de Lorca*, Lorca (1890) págs. 238-242.

ces porque se entiende que existe causa justificada para haberla realizado; en otras porque se sospecha que la zona fronteriza enemiga está debidamente preparada para hacer frente a la contraofensiva; a veces porque no se cuenta con fuerzas suficientes para poder responder con cierta seguridad a la agresión y se espera a tiempos más propicios, y no faltan otras muchas causas que ocasionan esa irregularidad tan frecuente en las relaciones fronterizas.

Al parecer todo por entonces se mantuvo en paz, lo que llevaba consigo un lento rehacer, aunque sin impulsos nuevos que pudieran repercutir en el cotidiano vivir. Todo el esfuerzo se concentra en atender las peticiones que en gentes y dinero solicita con cierta frecuencia Alfonso XI en su prolongado y decidido propósito de acabar con la amenaza de los benimerines instalados en el reino granadino.

A la suma de dificultades y precarias condiciones de vida en que se encontraban los habitantes del reino de Murcia, se une pronto la desoladora propagación de la Peste Negra y sus gravísimas consecuencias. Aunque pocos datos quedan, son suficientes para poder conocer como se produjeron períodos de hambre por la falta de productos de primera necesidad; que hubo graves pérdidas humanas y de ganado ovino; se produjo la despoblación de amplias comarcas, como las encomiendas de Caravaca y Cehegín, incluso con abandono de sus fortalezas; inseguridad general, aumento del bandidaje y desorganización que se acrecienta por las penetraciones granadinas. Las zonas orientales del reino moro que sufrieron los efectos de la Peste Negra en mayo de 1348 —y que volverían a sentirlos a fines de 1349—, superadas las inmediatas consecuencias y atentos a cuanto sucedía en el reino de Murcia, sus almogávares aprovecharon la indefensión en que se hallaban para frecuentar en sus rápidas penetraciones todo el territorio murciano. Y en una de ellas, el botín logrado fue realmente importante, pues se denunciaba que “en quatro días deste mes de abril que cavalleros ginetes e peones del rey de Granada que corrieron a

Lorca e otros lugares del regno de Murcia, e que levaron dende mas de trenta mill cabeças de ganado e les levaran cativos muchos pastores" (4).

La noticia fue tan dura y causó tanta impresión que no hubo inmediata reacción, en parte, además, porque no contaban con medios para oponerse o salir en su persecución, y en parte, también, por su debilidad física, aislamiento por la Peste y falta de jefes preparados para reunir en torno suyo las dispersas fuerzas que aún había en el adelantamiento. Y no debían ser muchas, porque desde Murcia, al dar cuenta de lo sucedido, se solicitaba de Alfonso XI el envío de persona capacitada y con hueste suficiente para detener las incursiones granadinas. El 17 de abril anunciaba Alfonso XI la inmediata salida desde Alcaraz, para estacionarse en Lorca, del prior de la Orden de San Juan con su compañía y al mismo tiempo convocaba a las familias más poderosas del reino, a los Ayala, Calvillo y Loaisa para que unidos al adelantado López de Orozco, lugarteniente de don Fernando Manuel, conjuntaran sus fuerzas para rechazar cualquier nuevo intento granadino. No mucho después, la gravedad de la situación obligó a Alfonso XI a desplazar al Prior de la Orden de San Juan desde Lorca al obispado de Jaén, si bien atento a acudir en ayuda de los murcianos en caso de necesidad, lo que motivó la protesta del concejo de Lorca, pidiendo que continuara "si quier fasta que oviesen cogido los panes", pues temían no poder hacerlo ante la amenaza que suponía salir al campo sin protección adecuada. Y la realidad del momento se expresa escuetamente en la misma carta cuando se dice que "la tierra está muy despoblada de gente por la grant mortandat que alla ovo". Además que, la pérdida de treinta mil cabezas de ganado suponía completar su desdicha, por cuanto repercutía en el orden económico como en el de su alimentación.

La visión que ofrece el campo lorquino cuando el siglo XIV alcanza su segunda mitad es desoladora. Le falta todo, pues la frontera sigue activa y sus medios humanos y económicos disminuidos de tal forma que no son

---

(4) La carta publicada en TORRES FONTES, *Tres epidemias de peste en Murcia en el siglo XIV* (1348-49, 1379-80, 1395-96), Anales de la Universidad, 1977, Medicina, págs. 146-47.

suficientes para seguir haciendo frente a la dura realidad de cada día. Y en tanto la fortaleza de Lorca y los castillos de su campo siguen prestando su eficaz servicio, aunque el concejo no pueda atender sus deficiencias, reforzar sus defensas y mejorar sus condiciones de habitabilidad y de refugio temporal de quienes sorprendidos en el campo por la proximidad de almogávares o que huían de Granada, encontraban el anhelado amparo. Castillos de Puentes, Felí, “Tebar, castiello del rey de Castiella” dicen los *Miráculos romançados* de Pedro Marín, a igual que mencionan la “torre de Guillen Perez, una legua de Lorca” y “un castiello de christianos que le dicen Chuecos”, así como los de Ugijar, Amín, Calentín, Calenque, Caristoy y Nogalte, extendiéndose desde la costa a todo lo largo de la frontera en sus variadas posiciones estratégicas. Y Celda, cuya titularidad pierde Lorca por decisión de Sancho IV al concederlo a Nicolás Pérez, y que después, ya en 1340, pertenecía a Sancho Manuel.

Lorca no tuvo nunca la ayuda que precisaba su disposición fronteriza y aún más, su debilidad y lejanía sería aprovechada en beneficio particular por algunos de los más obligados a prestarle su ayuda. Sabemos que en 1343, siguiendo una línea familiar de amplios antecedentes como era la de aumentar su haber con cuanto se ponía a su alcance, la permanencia de Lorca en manos de don Juan Manuel iba a facilitar a su hijo Sancho Manuel, alcaide de su alcázar, la creación de un patrimonio propio en tierras murcianas bajo la protectora sombra paterna, toda vez que los bienes de éste tenían que pasar a su hijo legítimo Fernando Manuel, por entonces menor de edad y oficialmente adelantado mayor del reino de Murcia. No era novedad pues los señoríos de Montealegre y Carcelén que Sancho Manuel inaugura en tierras manchegas, también con ayuda de su padre tenían igual propósito: creación de pequeños señoríos, base de partida para aspiraciones de mayor alcance.

En 1343, Sancho Manuel titulándose señor de Celda —antiguo castiello lorquino— y de Coy, cuya propiedad no sabemos cómo había logrado, firma con Lorca una “avenencia” para aprovechamiento común de sus respectivos términos, y que se extiende desde pastos, leña, madera y carbón,

hasta caza, pesca, aguas, etc. Y así, junto a la tenencia de la fortaleza de Lorca, la familia Manuel amplía su dominio, bien detentando u ocupando villas y castillos del patrimonio real, bien adquiriendo derechos que, como en el caso de Campos en el mismo año 1343, supone su segregación del término de Mula, o en éste lorquino, poder disfrutar sin limitación jurídica de todos los pastizales de su jurisdicción.

Una síntesis de la situación del campo de Lorca, del estado de sus fortalezas, de los escasos medios económicos de su concejo y del callado y cotidiano heroísmo de los vecinos de Lorca lo encontramos en la carta que el 22 de septiembre de 1352 escribe el obispo don Alfonso de Vargas y que más adelante publicamos, y que tiene su antecedente en la bula del arzobispo de Tarragona de 1336. Han muerto Alfonso XI y don Juan Manuel, y acababa de morir poco antes a causa de la peste el obispo don Pedro de Peñaranda. Hacía un año que se había aprobado el Ordenamiento de precios y salarios de Pedro I y adquiere carácter singular el destinado al obispado de Cartagena. Va a comenzar una nueva etapa en la historia castellana.

Se trata de la autorización del obispo para que los procuradores del concejo de Lorca pudieran durante un año pedir limosna en todas las iglesias del Obispado, con objeto de obtener medios con que reparar las torres del campo de Lorca que servían de atayalas y escuchas frente a la frontera de Granada. Y la concesión se fundamenta en la inseguridad en que se hallaban vecinos y moradores de Lorca sufriendo día tras día los males y daños que ocasionaban los moros y el gasto diario que suponía al concejo mantener velas, atalayas, atajadores, guardas y escuchas. Es exponente igualmente de este cotidiano quehacer militar de los lorquinos de salir al encuentro de los moros o intentar quebrantarlos a su vuelta y recuperar los cautivos y ganado que llevaban como botín, a cambio de que muchos de ellos "derraman su sangre... et muchos dellos cativan et mueren, et mueren seyendo cativos... et dellos an a dar quanto en el mundo an en la su redepçion...". Y el obispo, conocedor de la imposibilidad material del concejo lorquino para reparar las torres y atalayas de sus cam-

pos, tan malparados, que “están a condición desse derribar”, daba orden a los arciprestes, vicarios, rectores y clérigos para que atendieran a los procuradores de Lorca que a ellos acudieran y que en misa, antes del Evangelio, o después, explicaran a sus feligreses de lo que se trataba y solicitaran su ayuda económica para esta labor, para lo cual, los procuradores de Lorca podrían poner sus bacines en cada iglesia para recoger las dádivas de los fieles. El obispo otorgaba cuarenta días de perdón por cada limosna si bien siempre que estuvieran “en verdadera penitencia”.

No es esta carta punto final de una etapa histórica, si un resumen del acontecer lorquino en el reinado de Alfonso XI, pues ofrece una inmejorable exposición de la difícil situación de Lorca y de la dura y gloriosa tarea de los lorquinos: hasta cinco formas de vigilancia frente a la permanente amenaza que representaba la frontera; la continuidad de las penetraciones granadinas; la muerte, el cautiverio, la redención de sus defensores, lo que suponía la miseria para muchas familias; el obligado servicio de armas de todos los vecinos en beneficio general del reino y la falta de medios económicos para mantener en debidas condiciones sus fortalezas, torres y atalayas. Además, todo lo que no contiene la carta episcopal. Que también es mucho. Pero todo ello no es un caso excepcional en la historia medieval de Lorca. Es simplemente una parte de ella.

1334-V-2, Burgos.—Alfonso XI confirma la exención de almojarifazgo de todos los artículos que se introdujeran en el reino de Murcia en tiempo de guerra para su abastecimiento.

(A.M.M. Cart. 1352-1384 Eras, fol. 115).

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina, al conçeio de la çibdat de Murçia, salut et gracia. Sepades que Gil Moncada et Jayme Joffré, vuestros mandaderos, venieron a nos et mostraronnos vuestras peticiones que nos enbiastes seelladas con vuestro seello, en que nos enbiastes dezir

que porque ese nuestro regno de Murçia es tierra de frontera, muy seca, que non se coje y pan los mas annos sy non en lo que se puede regar, que, que es muy poco, et que por mengua del agua del çielo que menguan las yeruas, en guisa que las gentes non se pueden y mantener, et sennaladamente que en tienpo de las guerras que las mas cosas que uos vienen de acarreo et que por esto que los reyes onde nos venimos que uos fezieron merçed, en que mandaron que todos aquellos que caualllos et armas et ganado et carne fresca et salgada (*sic*) et pescado fresco et salado et trigo et çeuada et toda otra vianda qualquier que aduxiessen al regno de Murçia, asy de nuestro sennorio como de fuera, en tienpo de guerra, que lo metan franco de todo pecho, et que uos fue sienpre asy guardado fasta aqui, segunt dezides que se contiene en las cartas que diz que tenedes en esta razón del rey don Alffonso nuestro bisauuelo et del rey don Sancho nuestro auuelo que Dios perdone, et conffirmadas de nos en las Cortes que nos mandamos fazer en Madrit. Et que agora los nuestros almoixeriffes que vos pasan contra ello deziendo que esta merçed que non se entiende sy non por la guerra de aquel tienpo en que uos fue fecha la dicha entrega.

Otrosy, que dizen que el queso et azeyte et vino que non se entiende por viandas et por esto que los mercadores que non trahen y destas viandas, et que se uos torna a muy grant danno porque las non pueden auer et por esto que los mas de que se agora gouiernan las gentes que es de figos et legunbres, porque non fallan pan, et que van ende muchos por la grant fanbre et los otros que fincades y que non podedes seguir la guerra como soliades et como conplia a guarda de nuestro seruiçio et de uos. Et que nos pediades merçed que touiessemos por bien que qualquier o qualesquier que troxieren las dichas cosas a vender a la dicha çibdat de Murçia en tienpo de guerra, asy queso et azeyte et vino como otras cosas qualesquier que sean para comer de los omes, que sean francos por ello et quitos de todo pecho como dicho es.

Et esto tenemos por bien que en estas cosas que dichas son et en cada vna dellas que uos sean guardadas segunt que uos fue guardado en

tiempo de los dichos reyes et de nos, et mandamos a los nuestros almozarifes que recabdan por nos el almoxariffadgo de la dicha çibdat, asy a los que agora y son como a los que sean daqui adelante o a qualquier o a qualesquier dellos que esta nuestra carta vieren, que uos lo guarden asy et que uos non vayan nin uos passen contra ello en ninguna manera, so pena de çient marauedis de la moneda nueua a cada uno. Et non fagan ende al, sy non mandamos a qualquier que fuere adelantado por nos en el regno de Murçia que ge lo fagan asy guardar et conplir, et non fagan ende al so pena de la mi merçed.

Dada en Burgos, dos días de mayo, era de mill et trezientos et setenta et dos annos. Yo Fernand Perez la fiz escriuir por mandado del rey. Alfonso Gonçalez, Andrés Gonçalez, vista. Diego Perez, Alfonso Martinez.

1352-IX-22, Orihuela. Autorización del obispo de Cartagena al concejo de Lorca para pedir limosna por todas las iglesias del obispado durante un año, para reparación de las torres y atalayas de su campo.

(A.M.Lorca, perg. 37).

Don Alffonso, por la graçia de Dios et de la Sancta Eglesia de Roma obispo de Cartagena, a todos los arçiprestes, vicarios, rectores et clerigos de nuestro obispado, salut et bien. Bien creemos que sabedes en como la villa de Lorca es frontera de los moros henemigos de la fe et quantos males, trebaios et dannos passan de cada dia los vezinos et moradores de dicho lugar et quanta costa faze el conçeio de Lorca en velas et talayas, atajadores et escuchas et otras guardas que ponen et an de poner de cada dia por guardar que los moros que entraren o quisieren entrar a tierra de christianos por les fazer mal et danno sean descubiertos et les non puedan fazer mal nin danno assi como ellos querrian; et aunque muchas vezes acahesçe que conçeio et los vezinos et moradores del dicho lugar de Lorca por sus cuerpos et en sus personas mesmas sallen lliदार con los moros et les defienden que non entren por fazer mal et danno a tierra de los

christianos; aunque acahesçe que algunas vezes entran encubiertamente et a la sallida los desbaratan et les tiran los catiuos christianos et las caualgadas que lleuan. Et en estos fechos atales periglan et mueren muchas perssonas del dicho lugar de Lorca et derraman su sangre en seruiçio de Dios et en defendimiento de la Christiandat et de la santa fe catholica, et muchos dellos catiuan et mueren, et mueren seyendo catiuos en tierra de moros, et dellos an a dar quanto el mundo an en la su redenpçion, asi que tanta es la pobresa que passan que non pueden conplir a las fazenderas sobredichas.

Et como agora nuevamente ayamos sabido que las torres que son en el campo del dicho lugar de Lorca, en do estan las talayas et escuchas por guarda del dicho lugar, et de todos los otros logares del regno de Murçia son tal malparadas que estan a condiçion desse derribar si aquellas non se adoban o reparan, de que se seguiria muy grant desseruicio de Dios et mal et danno del dicho lugar de Lorca et por siguiente a todo el dicho regno de Murçia, ca mal pecado reçibiendo mal el dicho lugar de Lorca o otra ocasi3n, lo que Dios non mande, a toda la tierra vernia su parte dello.

Et nos, queriendo dar remedio a las cosas sobredichas en quanto pudieremos et speçialmente porque la reparaçion de las dichas torres se faga luego, por ende, mandamos et amonestamos en nuestro sennor Jhesuchristo que cada que los procuradores del dicho conçeio de Lorca, o los que andudieren por ellos con esta nuestra carta o con el traslado signado de uno de los nuestros notarios de nuestra Iglesia, acahesçieren en vuestras iglesias et en vuestros lugares, que los reçibades benignamente et los dichos arçiprestes, vicarios, rectores et clerigos los presentades a uestros pueblos en la misa ante del Evangelio, o quando entendieredes que mas cunpla, induziendoles que de los bienes que Dios les dio a ganar, les fagan bien et ayuda et les den sus limosnas para reparamiento et ayuda de la lauor de las dichas torres que todo bien et ayuda que para esto les fizieren, enplear lo an muy bien et mucho a seruiçio de Dios et guarda et anparo et defendimiento de toda esta tierra et cunpliran en ello las siete obras de misericordia.

Et nos, del poderio que nos es encomendado por los bienaventurados apóstoles Sant Pedro et Sant Paulo otorgamos quarenta dias de perdon a todos aquellos et aquellas que bien et ayuda fizieren al dicho conçeio de Lorca para reparamiento et lauor de las dichas torres, por cada limosna que y dieren et por cada ayuda que y fizieren et que estudieren en uerdaderas penitençias, et mandamos que los procuradores del dicho conçeio o los que andudieren por ellos puedan poner baçines en cada vna de las eglesias de nuestro obispado para recabdar et pedir a la lauor et reparacion de las dichas torres et mandamos que esta demanda non sea enbargada por demanda alguna que sea presentada o por presentar, saluo por la demanda de Santa Maria la Mayor de Murçia. Esta carta vala por un anno et non mas.

Dada en Orihuela, veynte et dos dias de setienbre, era de mill et trezientos et noventa annos. Alfonsus, episcopus Cartaginensis.